

PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTADO A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE CONSORCIO DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTON CUENCA

Impulsar la efectiva descentralización de todas las competencias vinculadas con la disminución de las desigualdades sociales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, desde el Gobierno Nacional hacia los niveles de Gobierno Regional y Seccional, sin superposición alguna de responsabilidades entre sí.

Ratificarse que en "la actual constitución Política de la Republica en su artículo 228, eleva a la junta parroquial a la categoría de gobierno seccional autónomo"

Las juntas parroquiales rurales será persona jurídica de derecho público, con atribuciones y limitaciones establecidas en la Constitución y demás leyes vigentes, con autonomía administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de sus objetivos.

La descentralización principios generales:

a) **Permanente:** debe constituirse en una política permanente de Estado, de carácter obligatorio a los diferentes niveles de gobierno.

b) **Dinámica y Gradual:** deberá ser un proceso constante y continuo, ejecutada en forma gradual por etapas, progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuado y clara asignación de competencias y transferencias de recursos económicos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales, provinciales, municipales y Juntas parroquiales.

c) **Irreversible:** El proceso debe garantizar un país; espacialmente mejor organizado, poblacionalmente mejor distribuido, económica y socialmente más justo y equitativo, ambientalmente sustentable, así como políticamente institucionalizado.

d) **Democrático:** Es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero. Promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno.

e) **Integral:** Abarca e interrelaciona a todo el conjunto del Estado en el espacio nacional, así como las actividades privadas en sus diversas modalidades, mediante el establecimiento de reglas jurídicas claras que garanticen el desarrollo integral del país.

f) **Subsidiaridad.** La Junta Parroquial al estar más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente el gobierno nacional como los diferentes niveles de gobierno no deben asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por las Juntas Parroquiales, y éstos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, evitándose la duplicidad y superposición de funciones, lográndose mayor eficiencia, efectividad y control de la población.

La descentralización deberá ser reforzada con la trasferencia de recursos económicos suficientes, los cuales garanticen el cumplimiento de las responsabilidades asumidas.

Desaparición de los organismos de desarrollo regional - ODRs, y de todas las instituciones nacionales y locales, cuyas funciones y competencias generen superposición con los diferentes niveles de gobierno.

Los diferentes niveles de gobierno están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de su planeamiento socio territorial de desarrollo y presupuestos, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Los planes y presupuestos participativos son de carácter socio territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades de los diferentes niveles de gobierno y de la cooperación internacional.

La planificación y promoción del desarrollo debe propender y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel.

Los diferentes niveles de gobierno se deben sustenta y regir por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión en concordancia con el planeamiento socio territorial concertados.

Competencias según niveles de gobierno

- Fortalecer la responsabilidad exclusiva del Estado Nacional en la defensa y seguridad nacional, política exterior, relaciones internacionales, política económica, social y tributaria del estado y las que se establezcan a través de convenios y acuerdos internacionales.
- Institucionalización constitucional del ejercicio de los presupuestos participativos en los diferentes niveles de gobierno, como un mecanismo de democracia y participación ciudadana y de articulación público - privado.
- Nivel regional le corresponderá un rol de intermediación entre el nivel Nacional y los Seccionales (Provincial, Cantonal y Parroquial).
- La competencia Municipal será el ordenamiento, planificación y control del territorio y las actividades referidas a lograr el bienestar y los servicios básicos.

De las Juntas Parroquiales (Ámbito geográfico que corresponda a la circunscripción territorial de las juntas parroquiales rurales, constituidas como gobiernos seccionales autónomos).

- La competencia exclusiva de las Juntas Parroquiales será la identificación, deliberación, decisión, gestión, ejecución y control de programas y proyectos de desarrollo parroquial, así como del Presupuesto Público y de las políticas públicas de intervención parroquial que coadyuven a disminuir las desigualdades sociales y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en los ámbitos: económicos, ambientales, sociales, culturales, servicios básicos.
- Manejo y control de los recursos naturales renovables de acuerdo a la ley y la constitución.
- Manejo y control del agua para consumo humano y productivo.
- Control y veeduría ciudadana de los recursos naturales no renovables (explotación minera, petrolera, energéticos).
- Control y mantenimiento de la vialidad, caminos vecinales y áreas públicas.

- Veeduría ciudadana en todas las intervenciones de las instancias públicas y privadas.
- Planeamiento socio territorial el mismo que debe estar articulado a las planificaciones de los diferentes niveles de gobierno.
- Operativizar y ejecutar los planes, Nacionales, Regionales, Cantonales y Parroquiales.
- Fortalecer las Asambleas Parroquiales y organización social, que será espacio que garantice la participación ciudadana.

Administración de Recursos Públicos

La administración de los recursos públicos debe basarse en una auténtica autonomía solidaria como un proceso tendiente a distribuir de manera equilibrada y democrática la centralidad, es decir el poder al interior del Estado, dotando a las Juntas Parroquiales la capacidad de decidir sobre las perspectivas que requiera cada parroquia, sin menoscabo de la integridad nacional. Para el efecto, los diferentes niveles de gobierno deberán ejercer los presupuestos participativos, en donde los ciudadanos y ciudadanas de las diferentes parroquias sean quienes identifiquen, deliberen, decidan, gestionen, ejecuten y controlen programas y proyectos de desarrollo parroquial encaminados a disminuir las desigualdades y mejorar la calidad de vida de la población.

La nueva normativa nacional, deberá garantizar a las Juntas Parroquiales, una nueva base tributaria que les permita contar con recursos, recibidos de manera predecible y planificada.

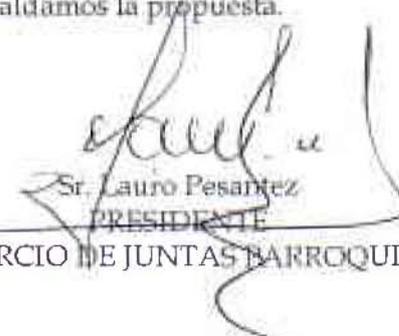
Los recursos y el patrimonio de las Juntas Parroquiales se fortalecerán mediante la inclusión de los recursos destinados actualmente a los organismos de desarrollo regional - ODRs -, gobernaciones, jefaturas políticas, tenencias políticas, unidades ejecutoras y organismos nacionales que compiten con dichas entidades.

Los diferentes niveles del Estado (Nacional, Regional, provincial, Cantonal) transferirán los recursos de acuerdo al sistema de planeación socio territorial equitativamente a las Juntas Parroquiales, en base de indicadores e índices de desarrollo humano (pobreza, migración, educación, salud, ambiente etc.)

Elección y representación social

- Elecciones de acuerdo a la distribución y peso poblacional para garantizar la representación rural en los diferentes niveles de gobierno.
- Incluir a un representante de las Juntas Parroquiales Rurales en todos los Organismos Públicos, regidos por cuerpos colegiados que integren a uno o más miembros en representación de los gobiernos locales.

Quienes abajo subscribimos respaldamos la propuesta.
9 de marzo del 2008.


Sr. Lauro Pesantez
PRESIDENTE
CONSORCIO DE JUNTAS PARROQUIALES



Ing. Ángel García
PRESIDENTE
PARROQUIA RICAURTE



Sr. Hernando Astudillo
PRESIDENTE
PARROQUIA SIDCAY



Sr. Moisés Lica
PRESIDENTE
PARROQUIA BAÑOS



Sr. Jorge Riesa
PRESIDENTE
PARROQUIA CHECA



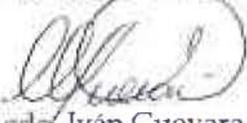
Sr. Heriberto Pulgarín
PRESIDENTE
PARROQUIA MOLLETURO



Dr. Cesar Pineda
PRESIDENTE
PARROQUIA OCTAVIO CORDERO PALACIOS



Dr. Gustavo Duché
PRESIDENTE
PARROQUIA SAN JOAQUIN



Lcd. Iván Guevara
PRESIDENTE
PARROQUIA SAYAUSI



Sr. Wilson Culcay
PRESIDENTE
PARROQUIA LLACAO



Srta. Patricia Zhañay
PRESIDENTA
PARROQUIA PACCHA



Sr. Leonidas Domínguez
PRESIDENTE
PARROQUIA CHAUCHA



Sra. Esilda Cajamarca
PRESIDENTA
PARROQUIA CHIQUINTAD



Sr. Manuel Paucar
PRESIDENTE
PARROQUIA NULTI



Sr. Galo Chillogalli
PRESIDENTE
PARROQUIA QUINGEO



Sr. Manuel Matute
PRESIDENTE
PARROQUIA SANTA ANA



Sr. Gonzalo Aucapiña
PRESIDENTE
PARROQUIA SININCAY



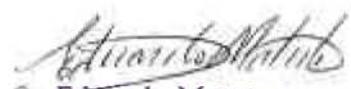
Leda Bolívar Saquipay
PRESIDENTE
PARROQUIA TARQUI



Dr. Carlos Orellana
PRESIDENTE
PARROQUIA EL VALLE



Sr. Julio Jara
PRESIDENTE
PARROQUIA TURI



Sr. Eduardo Matute
PRESIDENTE
PARROQUIA VICTORIA DEL PORTETE